MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

REINTEGRO DE RECURSOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR FAEP 2024.

DECRETO DGE-489-2026

TEMUCO, 15.10.2026

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. Nº 1-3.063 de 1980, sobre traspasos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N°5169 del 15 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2026.

3. Resolución Exenta N°876 de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección de Educación Pública que Transfiere Recursos a los Sostenedores Municipales por Convenio con la Municipalidad de Temuco por Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2024.

4. Resolución Exenta N° 1382 de fecha 6 de agosto de 2025 de la Dirección de Educación Publica que modifica Plan de Iniciativas FAEP 2024.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos no utilizados por caducidad de plazo de ejecución y vigencia del convenio.

2. Que, los saldos no utilizados corresponden principalmente a que no se ejecutaron los recursos para el establecimiento Insuco de la Iniciativa; “Fomentar la Innovación y la Creatividad de los estudiantes mediante herramientas tecnológicas necesarias para experimentar diseñar y construir Prototipos en el área del diseño” $10.000.000, y parte de los recursos de la Iniciativa de Liceo Bicentenario de Temuco “Taller y/o implementación de Robótica” por $3.300.000, estas Iniciativas no pudieron ejecutarse en los tiempos y procesos de compra, debido a que dichos procesos finalizaron sin adjudicación por la ausencia de oferentes interesados en presentar propuestas.

3. Que, los saldos sobrantes por $2.512.800 de iniciativas establecidas en convenio y que quedaron disponibles no pueden ser redistribuidos por no contar con la opción de otra modificación de convenio.

4. Que, según Orden de ingreso N°8279969 y N°8471903 de un total percibido por $ 1.339.052.200 se ejecutó un total de $1.323.239.400, quedando un saldo a reintegrar de $15.812.800.-

V°B° M.C.I.
V°B° C.P.C.
V°B° R.G.M.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la República, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la República, declarando formulario “F112 Reintegro de Aportes Fiscales” y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de $15.812.800 (Quince millones ochocientos doce mil ochocientos pesos).

2. Impútese el gasto total de $15.812.800 que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 “íntegros por saldos no utilizados de transferencia” por el monto y centro de costo que se indica:

- Centro de costo 210716, la suma de $15.812.800, cuenta corriente 66117623

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

V°B° M.C.I.
V°B° C.P.C.
V°B° R.G.M.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 15-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 15-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.